JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Sucesión (partición adicional)
Radicado	110013110017-**1990**-**00126-**00
Causante	Ana Rita Montaño Torres

Atendiendo el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE,

Se pone en conocimiento del abogado EDGAR GERARDO GARCÍA ESCOBAR, que por auto de fecha 25 de febrero de 2022, se le reconoció personaría como apoderado de los herederos DANIEL MONTAÑO MUÑOZ y SANDRA STELLA MONTAÑO.

De otra parte, no se tiene en cuenta el contrato de transacción aportado en su momento por el abogado Miguel Antonio Cuesta Monroy, como quiera que, le mismo no se encuentra suscrito por todos los herederos.

Finalmente, y a fin de continuar con el trámite del proceso se hace necesario notificar a todos los herederos, por lo tanto, se requiere a la demandante y a su apoderada para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto en el auto 8 de julio de 2013, obrante a folio 434, para cuyo efecto se le concede el término de 30 días, contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado este proveído so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento táctico.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

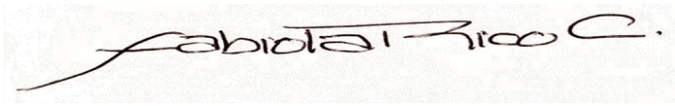

FABIOLA RICO CONTRERAS

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado

N° 069

De hoy 03/005/2022

El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

J.R.